

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	50	Seis meses..	22 50
Un año..	88	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningun edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Ódigo civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningun documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 15 de Septiembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 2545

Obligados por las disposiciones del Reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto sobre las tarifas de viajeros y mercancías, de 28 de Junio del presente año, á proveerse de patentes todos los dueños de carruages de pasajeros, de dos ó cuatro ruedas, y los carros de transporte de mercancías, cuyo recorrido no exceda de 35 kilómetros, y no habiéndose á la fecha presentado ni remitido por los señores Alcaldes relación alguna de las que previene el artículo 68 de dicho Reglamento, esta Delegación, teniendo en cuenta los perjuicios que se originan al Tesoro público con la morosidad demostrada por los contribuyentes y la falta de celo de las Autoridades llamadas á obligar el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos vigentes, no puede por menos de llamar la atención de dichas autoridades, concediéndoles un plazo, que no exceda del último día del presente mes, para que hagan saber á los interesados en este tributo el deber en que se encuentran de adquirir dichas patentes, si no quieren verse comprendidos en el caso de defraudación y privados del ejercicio de su industria.

Al efectuarlo, y con objeto de que en ningún caso pueda alegarse ignorancia ó darse mala interpretación á los dichos preceptos reglamentarios, esta oficina previene á los repetidos Alcaldes que para el cumplimiento de

este servicio deben atenerse á las reglas siguientes:

1.ª Tan pronto como se publique esta Circular dispondrán la formación de un estado comprensivo de todos los dueños ó empresas de carruages de viajeros y carros de transporte que existan en su término, en el cual harán constar, á más del nombre del dueño ó empresa, la clase del carruage, el número de caballerías destinadas á su arrastre, el número de kilómetros de recorrido ordinario, el precio de los asientos y el de el quintal métrico ó sus fracciones de las mercancías.

2.ª Formado el estado que dice la regla anterior, la Alcaldía invitará á todos los dueños ó empresas, por medio de doble papeleta, á que presenten la relación que previene el art. 68 del Reglamento, por duplicado, y en la forma del modelo que á continuación se estampa.

3.ª Una vez hecho el requerimiento la Alcaldía remitirá á la Administración de Hacienda el estado de que habla la regla 1.ª, y los duplicados de papeletas que justifiquen la invitación, y después todas las relaciones que le presenten los interesados.

4.ª El día 15 de Octubre ordenarán los Alcaldes á los Agentes de la Autoridad, y comunicarán á los Jefes de puesto de la Guardia civil, las disposiciones necesarias á que impidan la salida de los carruages y carros que no acrediten, con la presentación de la patente, el pago del impuesto, dando cuenta inmediata á esta Delegación, para que se proceda á la formación de expediente de defraudación y demás que haya lugar.

No necesito enochar á los señores Alcaldes la importancia de este servicio, que espero cumplimentarán fielmente, sin dar lugar á amonestaciones, ó á la imposición de correctivos que estoy dispuesto á aplicar con toda energía, si alguno diera motivo para ello.

Córdoba 14 de Septiembre de 1898.
—El Delegado, R. Montilla.

(Modelos que se citan)

Provincia de Córdoba Núm. Pueblo de

D..... vecino de residente en declara que desde el día se propone dedicarse á la conducción de viajeros entre el pueblo de y el de distantes entre sí kilómetros, con un de ruedas, tirado por caballerías y susceptible de conducir viajeros, cuyos asientos constarán:

En delantera pesetas cada uno de los que contiene:

— cupé
— berlina
— interior

Viajes de ida y vuelta diarios:

Viaje de ida á en los días

Viaje de vuelta á en los días

..... á de de

Recibí el duplicado,

Firma del interesado,

(Firma del Alcalde ó del Jefe del Negociado de la Administración de Hacienda.)

Provincia de Córdoba Núm. Pueblo de

D..... vecino de residente en declara que desde el día se propone dedicarse á la conducción de mercancías desde el pueblo de y el de distante entre sí kilómetros, con un carro de ruedas, tirado por caballerías, susceptible de conducir por término medio kilogramos de mercancías de todas clases, y que el precio medio de la conducción será de pesetas por (1)

El número de viajes será el siguiente: (2)

..... á de de

Recibí el duplicado,

Firma del interesado,

(El....., Alcalde ó Jefe del Negociado de la Administración de Hacienda.)

(1) Se expresará el precio por cada fracción de 10 kilos y kilómetro, ó el de cada fracción de 10 kilos por todo el recorrido ó el pormenor de la tarifa que establezca el dueño del carro.

(2) Se expresará el pormenor de los viajes y los días en que se proponga hacerlos.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1897 A 1898

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo	Material	Situación de la Escuela.			Fechas de la												
				al trimestre.	al trimestre.	Pro-piedad.	Vacante	Inte-rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte-rinidad.										
				Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.																
364	PUENTE GENIL.....	D. ^a Josefa Palos.....	Auxiliar....	206 25	»	90						1 30									
365		» María del Carmen Herrera..	Párvulos....	343 75	85 94	»	»	90	»	»		1 30 4 6									
366		» Araceli Rojas.....	Auxiliar....	206 25	»	90															
367		D. José Estepa.....	Adultos.....	250	62 50	90															
368 (a)	Ribera alta.....	D. ^a Antonia Molina.....	Incompleta..	125	31 25	90															
369 (a)	Miragenil.....	D. Francisco Muñoz.....	»	125	31 25	90															
370	RAMBLA.....	» Manuel Usano.....	Elemental...	275	68 75	90															
371		» José Enciso.....	»	275	68 75	90															
372		» Manuel Suárez.....	»	275	68 75	90						1 30									
373		D. ^a Ana Gómez.....	»	275	68 75	»	»	90	»	»		1 30 4 6									
374		» Ana Pérez.....	»	275	68 75	90															
375		D. José Jurado.....	Párvulos....	275	68 75	90															
376		D. ^a Leocricia Rosales.....	Auxiliar....	156 25	»	90															
377	RUTE.....	D. Ildefonso de la Cruz.....	Elemental...	275	68 75	90						1 30									
378		» Ruperto Fernández.....	Auxiliar....	156 25	»	»	»	90	»	»		1 30 4 6									
379		» Francisco Pérez.....	Elemental...	275	68 75	90															
380		» Manuel Pérez.....	Auxiliar....	156 25	»	90															
381		D. ^a Ana Arévalo.....	Elemental...	275	68 75	»	»	51	»	»	»	»	1 30								
	» Nicolasa López.....	39											»	»	»	»	»	»	»	»	1 30 4 5
	» Ana Molina.....	»											»	30	»	»	»	»	»	»	»
382		» María Antonia León.....	»	275	68 75	»	»	»	»	»	»	»	1 30								
		» María Ariza.....	»	275	68 75	90															
383		D. Antonio García.....	Adultos....	137 50	34 38	90															
384		» Ignacio Repullo.....	Incompleta..	91 25	22 81	90															
385 (a)	San José.....	D. ^a Josefa Moro.....	»	91 25	22 81	90															
386	Idem.....												1 30								
387 (a)	Los Llanos.....	D. Antonio Piedra.....	»	62 50	15 13	»	»	90	»	»			1 30 4 6								
		D. ^a Vicenta del Rio.....	»	»	»	»	»	»	»	»			1 30								
388	Idem.....	» Carmen Dávila.....	»	62 50	15 13	»	»	90	»	»			1 30 4 6								
389 (a)	Nacimiento.....	D. Antonio Caballero.....	»	62 50	15 13	90							1 30								
390	Idem.....	D. ^a Bernarda del Valle.....	»	62 50	15 13	»	»	90	»	»			1 30 4 6								
		D. Antonio González.....	»	»	»	»	»	»	»	»			18 30								
391 (a)	Cerrillo.....	» Rafael Roldán.....	»	62 50	15 13	»	47	43	»	25	1 17	1 30 4 5	1 30 5 6								
		D. ^a María del Carmen Jiménez.	»	»	»	25	»	»	1 á —	4	»	»	»								
392	Idem.....	» Estefanía Alvarez.....	»	62 50	15 13	»	»	43	»	»	26 17	1 30 4 5	1 30 5 6								
393	SAN SEBASTIAN.....	D. Marcos Caballero.....	Elemental...	156 25	39 06	90															
394		D. ^a Francisca Alvarez.....	»	156 25	39 06	90															
395	SANTAELLA.....	D. Francisco Amaya Castellano	»	275	68 75	90															
396		D. ^a Claudia Mengarida.....	»	275	68 75	90															
397		» María Beatriz Roda.....	Auxiliar....	156 25	»	90															
398		D. Francisco Amaya Ayerbe..	Adultos.....	156 25	39 06	90															
399 (a)	Guijarrosa.....	» Agustín Palma.....	Elemental...	156 25	39 06	90															
		D. ^a Ana Flores.....	»	»	»	»	»	»	»	»			1 30								
400		» Micaela Rodríguez.....	Párvulos....	91 25	22 81	»	»	90	»	»			1 30 5 6								
401	SANTA EUFEMIA.....	D. Jesús García.....	Elemental...	206 25	51 56	90															
402		D. ^a Tomasa Pérez.....	»	206 25	51 56	90															
403	TORRECAMPO.....	D. Angel del Rey.....	»	275	68 75	90															
404		» Eduardo Pichardo.....	»	275	68 75	90															
405		D. ^a Eulalia Yun.....	»	275	68 75	90															

TRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA (1)

CUARTO TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
EN EL TRIMESTRE					PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES														
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
	6 19			12 38		6 19			12 38		6 19			4 69		6 19			6 19
8 59			171 88	360 94	8 59			171 88	360 94	8 59			171 88	180 47	8 59			171 88	180 47
	6 19			12 38		6 19			12 38		6 19			6 19		6 19			6 19
6 25	7 50			27 50	6 25	7 50			13 75	6 25	7 50			13 75	6 25	7 50			13 75
3 13	3 75			13 76	3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88
3 13	3 75			13 76	3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88	3 13	3 75			6 88
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88			137 50	288 76	6 88			137 50	288 76	6 88			137 50	144 38	6 88			137 50	144 38
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	4 69			9 38		4 69			4 69		4 69			4 69		4 69			4 69
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
			78 13	156 26				78 13	78 13				78 13	78 13				78 13	78 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
	4 69			9 38		4 69			4 69		4 69			4 69		4 69			4 69
3 90			77 92	226 20	6 88			137 50	144 38	6 88			137 50	144 38	3 90			77 92	81 82
2 98	3 58			6 56											2 98	3 58			6 56
2 29			45 84	192 51	6 88			137 50	144 38	6 88			137 50	144 38	2 29			45 84	48 13
4 59	5 50			10 09											4 59	5 50			10 09
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
3 44	4 13			15 14	3 44	4 13			7 57	3 44	4 13			7 57	3 44	4 13			7 57
2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02
2 28	2 74			10 04	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02	2 28	2 74			5 02
1 56				3 12	1 56				1 56	1 56				1 56	1 56				1 56
			31	69		38			69		38			69		38			69
1 56			1 25	7 67	1 25		4 86		6 11	1 56		4 86		6 11	1 56				1 56
1 56	1 88			6 88	1 56	1 88			3 44	1 56	1 88			3 44	1 56	1 88			3 44
1 56			1 36	3 12	1 56				1 56	1 56				1 56	1 56				1 56
			1 56	37 79	1 56	81	35 42		37 79	1 56	81	35 42		37 79					
1 56		32 64		34 20						1 56					1 56		32 64		34 20
43	52			4 39	1 56	1 88			3 44	43	52				43	52			95
1 13		15 28		16 41						1 13					1 13		15 28		16 41
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
	4 69			9 38		4 69			4 69		4 69			4 69		4 69			4 69
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
3 91	4 69			17 20	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60	3 91	4 69			8 60
			1 09	2 40	1 09	1 31			2 40		1 31			2 40					
2 28			1 19	7 53	1 19		4 06		5 25	2 28		4 06		5 25	2 28				2 28
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
5 16	6 19			22 70	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35	5 16	6 19			11 35
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13
6 88	8 25			30 26	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13	6 88	8 25			15 13

(1) Véase el BOLETIN de 31 de Agosto, 2, 6, 8, 10, 13 y 15 de Septiembre.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 2548

Número del expediente 3.891

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Gómez Millán, vecino de esta capital, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, una instancia fecha 6 de Septiembre de 1898, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada "Chillón", de mineral plomo y otros, sita en el término de Obejo y paraje que llaman dehesa del Ronquillo, próximo al arroyo de los Gavilanes, propiedad del excelentísimo señor Conde de Torres Cabrera, que linda por todos vientos con terrenos de dicho señor Conde; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Septiembre corriente, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón Nor-Este, ó sea el número dos de la mina caducada "Luisita"; desde este se medirán en dirección Norte 400 metros fijándose la 1.ª estaca; desde esta en dirección Oeste se medirán 300 metros y se fijará la 2.ª; desde esta al Sur 400 metros fijándose la 3.ª, y desde esta al Este 300 metros, y se llegará al punto de partida, con lo que quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas, que se refieren al mismo terreno que ocupó la mina caducada "La Inesperada", núm. 2.397, cuyo terreno solicita, y que intestaré por el Sur con el terreno de la mina caducada "Luisita", núm. 1.581, hoy registro "Guarrete".

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Septiembre de 1898.
—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2551

Don Manuel Ruiz Molina, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal, correspondiente al año económico actual de 1898 á 99, la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta á las diez de la mañana del expresado día siguiente al en que espire el plazo de exposición, en el local que ocupa el Ayuntamiento, sito en calle Real número 15.

Villanueva del Rey 14 de Septiembre de 1898.—Manuel E. Ruiz.

Núm. 2552

Hago saber: que terminado por la Junta de clasificadores el repartimiento gremial de líquidos de este distrito municipal, correspondiente al año económico actual de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores en él comprendidos, puedan examinarle y aducir las reclamaciones que estimen justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta gremial como representante de él, á las tres de la tarde del expresado día siguiente al en que espire el plazo de exposición, en el local que ocupa el Ayuntamiento, sito en la calle Real número 15.

Villanueva del Rey 14 de Septiembre de 1898.—Manuel E. Ruiz.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 2546

Don Mariano Halcón y Gutiérrez Acuña, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que pende en este Juzgado por hurto de caballerías, ha sido ocupada á los procesados una jaca le las señas que se expresan, sin que haya sido justificada su legítima procedencia; en su virtud se hace público por medio de la presente, para que si alguno se cree con derecho á ella, comparezca en este Juzgado con los comprobantes necesarios, á contar el período de diez días, desde su publicación en los Boletines Oficiales de Córdoba, Sevilla y Málaga, transcurridos los cuales sin que lo verifiquen, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Aguilar á catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El actuario, Manuel Maldonado.—V.º B.º: Mariano Halcón.

Señas de la caballería

Caballo capón, cerrado, lucero, castaño claro por cuello y extremidades, siendo su tronco rosillo, rabicano, calzado de las cuatro extremidades, bajo de las anteriores y alto de las posteriores, con más de la marca, con un metro y dos centímetros, sin hierro.

POSADAS

Núm. 2547

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Bernardo Ruiz Simón, natural de Espiel, vecino de Córdoba, calle Espejo, número 8, hijo natural de Mariana Ruiz Simón, de diez y ocho años de edad, soltero y carpintero, el cual es de estatura alta, color del rostro sano, pelo castaño, sin pelo de barba y viste al estilo del país, á fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para ampliarle su inquisitiva en el sumario que contra él y otros instruyo por esta á la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; aper-

cibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, al que pondrán en la cárcel de este partido y á mi disposición, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en el citado sumario.

Dado en Posadas á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Félix Nogués.

Número 2548

Por virtud del presente ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de una marrana, que el día treinta y uno de Agosto último, se encontraba atada á un naranjo de la huerta de Antonio Ruiz Almenara, situada en el término municipal de Palma del Río, cuyas señas después se expresarán, propia de don José Muñoz Delgado, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con tal motivo.

Dado en Posadas á siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Félix Nogués.

Señas de la marrana

De dos años, de seis á siete arrobas de peso, negra, con un agujero en una de las orejas.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2549

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, se excita el celo de todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca de las caballerías cuyas señas al final se expresarán, hurtadas la noche del ocho del actual, de la mina El Porvenir de la Industria, de este término, de la propiedad de Miguel Izquierdo Gala y otros, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho se instruye el oportuno sumario.

Dado en Fuente Obejuna á nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Alfonso Gómez.—P. S. M., Juan Angel.

Señas de las caballerías

Una burra pelo castaño, de dos años y medio, mediana, sin hierro, con un lunar blanco en el lado izquierdo del vientre y pobre de cola.

Otra barra cerrada, pelo rubio claro, mediana, sin hierro ni seña particular.

Y un burro de dos años y medio, pelo castaño, pequeño y sin seña particular.

AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO

Núm. 2553

EDICTO

Don Manuel Luque Becerril, Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento de esta ciudad para el cobro de los débitos al Pósito municipal.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada con fecha de 9 del actual, en el expediente de apremio que sigo contra don Miguel Torres Montenegro, por débito al expresado Establecimiento, se saca á pública subasta, por primera vez, una casa de su propiedad en calle Calvo de León número 14; linda por la derecha entrando con calle Pastores, á la que hace esquina; izquierda con otra número 16 de los herederos de José García Díaz, y espalda con otra de Manuel León Romero, calle Pastores número 3, la que ha sido apreciada por albañilería y carpintería en diez mil diez y ocho pesetas cuarenta y dos céntimos. 10.018 42

Mencionada casa se encuentra gravada con una segunda hipoteca á favor de don Rafael Ruiz Riejo, por valor de 3.750 pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 30 del corriente, á la una de su tarde, durante el acto de una hora.

Para el conocimiento del dador y licitadores se advierte:

1.º Que el dueño podrá librar la casa embargada, pagando el principal, costas y gastos del expediente, hasta el momento de celebrarse el acto, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor fijado á la casa.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si el dador no los presentase, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del dador.

4.º Que el pliego de condiciones base para la subasta, estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, para las personas que quieran interesarse en la misma, depositando en ella el 5 por 100 del tipo para ser admitido á hacer proposiciones.

5.º Que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Palma del Río 11 de Septiembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Manuel Luque.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Rodríguez.

LAS GUIAS

de caballerías se hallan de venta en la imprenta del "Diario."

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA